



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00150604- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00150604- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Música de Junín de los Andes solicitó el cambio de 2da. Categoría que actualmente reviste, a 1ra.;

Que el establecimiento educativo cuenta con un gran número de secciones debido a la matrícula;

Que en las Escuelas de la Modalidad Artística es difícil establecer secciones o grados dada la particularidad de las mismas, según lo estipulado en el Artículo 7º del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que asimismo, es necesario llevar a cabo la transformación de los cargos de la Escuela de Música;

Que la Dirección General de Modalidad Artística y la Supervisión de Escuelas de Arte avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0639/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 30 de mayo de 2023, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela de Música de Junín de los Andes, Nivel Medio, Grupo "B", Distrito Escolar IV; como así también la transformación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

Artículo 2º: **APRUÉBASE** a partir del 30 de mayo de 2023, el cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela de Música de Junín de los Andes, Nivel Medio, Grupo “B”, Distrito Escolar IV.

Artículo 3º: **TRANSFÓRMASE** a partir del 30 de mayo de 2023, en la planta funcional de la Escuela de Música de Junín de los Andes, Grupo “B”, Categoría 1ra., Distrito Escolar, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 2da., Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DAE-8, Secuencia 101, en Un (1) cargo de Director de 1ra., Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DAD-8, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de 3ra., DEJ-2, Secuencia 101, Turno Compartido, en Un (1) cargo de Vicedirector de 1era., Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DAG-8, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Secretario de 2da., Escuela Provincial de Arte, DEI-8, Secuencia 101, Turno Mañana, en Un (1) cargo de Secretario, Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DEF-8, Secuencia 101.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.05; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.